



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

Acuerdo de Concejo N° 010-2024-MDH

Huanchaco, 25 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024 de fecha 25 de enero del 2024, Informe N° 029-2024-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se apruebe la Rebaja del Marco Presupuestal mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Huanchaco, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, en relación a la 2DCT de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se ha autorizado a los gobiernos subnacionales a realizar modificaciones en su presupuesto institucional aprobado, de producirse una variación en las estimaciones de ingresos correspondientes a la fte. fto. RDR y RD, siendo el detalle indicado a continuación:

Para la fte. fto. RDR, la autorización se aplica solo para reducir su presupuesto institucional aprobado hasta el 31 de enero de 2024, tanto para los tipos de ingresos: Saldos de Balance y Flujo, se precisa lo siguiente:

▶▶ En los casos, de modificación en las estimaciones de Saldos de Balance, los pliegos pueden solicitar dichas modificaciones hasta el 08 de marzo de 2024 a la DGPP, y en caso de corresponder, se autoriza a los gobiernos subnacionales a realizar la Modificación Presupuestaria-Nota Tipo 7 hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado, previa opinión favorable de la DGPP.

▶▶ En los casos, de modificación en las estimaciones de Flujo provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución, se autoriza a los gobiernos subnacionales realizar la Modificación Presupuestaria de Nota Tipo 2 y Tipo 7, según corresponda, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado, conforme a los montos estimados en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01.

- Cabe indicar que, dicha modificación del presupuesto institucional, se realiza en la plataforma de Operaciones en Línea-SIAF Web, utilizando en el campo Dispositivo Legal la opción de la lista desplegable OTROS; asimismo, la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del consejo regional o consejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 029-2024-MDH-OPP/LACH, la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita se apruebe la Rebaja del Marco Presupuestal mediante Resolución de Alcaldía, en base a los fundamentos que paso a exponer:

- Con fecha 31 de diciembre del 2023 se publica el Decreto Supremo N°0031-2023-EF/50.01, donde se publican nuevos montos estimados por recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2024, detallados en el Anexo adjunto a la Resolución Ministerial en mención.

Detalle de nuevos montos estimados por recursos Determinados

Detalle	Pia 2024	R.D.031-2023	Reducción	Ampliación	PIM
Canon Minero	2,845,171	2,173,646	-671,525	0	2,173,646
Canon Pesquero	359,397	365,091	0	5,694	365,091
Canon Forestal	693	693	0	0	693
Rentas de Aduanas	866,602	866,602	0	0	866,602





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA



Regalias	785,516	785,516	0	0	785,516
Foncomun	8,790,172	8,790,172	0	0	8,790,172

- Como se aprecia se tiene que reducir el importe de S/. 671,525.00 (Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 soles), por concepto de Canon Minero e incrementar por en Canon Pesquero el importe de S/. 5,694.00 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles).
- Según Informe N°039-2024-MDH/GOP/ERTM de la Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Distrital de Huanchaco se debe de realizar las modificaciones presupuestales según detalle:

1. Modificación presupuestal tipo 002 CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS según detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR	: 1.4.1.4.1.6 CANON PESQUERO	5,694
TOTAL, INGRESOS		5,694

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PROYECTO	: 2475444.CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA MZ. A LT. 19 EN EL AA. HH VILLA JUDICIAL DEL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
CATEGORIA DE GASTO	: Gasto de Capital	
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.6.2.3.6.2. COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	5,694
TOTAL, PLIEGO		5,694

2. Modificación presupuestal tipo 007 REDUCCIÓN DE MARCO PRESUPUESTAL según detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CLASIFICADOR	: 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO	-671,525
TOTAL INGRESOS PLIEGO		-671,525

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 Municipalidad Distrital de Huanchaco	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
PROYECTO	: 2475444.CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA MZ. A LT. 19 EN EL AA. HH VILLA JUDICIAL DEL CENTRO POBLADO VICTOR RAUL HAYA DE TORRE, DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	
CATEGORIA DE GASTO	: Gasto de Capital	
CLASIFICADOR DE GASTOS	: 2.6.2.3.6.2.COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	-671,525
TOTAL GASTOS PLIEGO		-671,525





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, después del debate y por **VOTACIÓN UNANIME** y con la dispensa de trámite de aprobación de acta, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, mediante Resolución de Alcaldía **“Reducir el importe de S/. 671,525.00 (Quientos Setenta y Un Mil Quientos Veinticinco con 00/100 soles), por concepto de Canon Minero e incrementar por en Canon Pesquero el importe de S/. 5,694.00 (Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 soles)”**, en base a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Obras Públicas, para su cumplimiento y los fines convenientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
[Signature]
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



C.c.
Archivo/SG